

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupen.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada brucellosis en el ganado caprino y ovino del término municipal de Griñón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 6 de agosto de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.925)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Cubas, y que fué declarada oficialmente con fecha de 28 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.926)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de San Sebastián de los Reyes, y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.927)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Guadarrama, y que fué declarada oficialmente con fecha de 6 de abril de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.928)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Casarrubuelos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.929)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS NACIONALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID PARA ADJUDICACION DE PREMIOS DE DOS MIL Y MIL PESETAS HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE CIENTO MIL PESETAS

El excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, por su decreto de 19 de los corrientes, ha autorizado la creación de premios de dos mil y mil pesetas hasta un importe máximo de cien mil pesetas, con cargo a la consignación del concepto «Ayuda a Maestros y Maestras Nacionales de los pueblos de la provincia de Madrid», del vigente Presupuesto de Gastos, a otorgar a las Maestras y los Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza pública durante el ejercicio escolar 1962-63, y la adjudicación, mediante concurso, con sujeción a las siguientes Bases:

Primera.—Podrán aspirar a los mencionados premios todos los Maestros y Maestras Nacionales destinados en propiedad en alguno de los pueblos de la provincia de Madrid que, hallándose en el ejercicio activo de la enseñanza figuren en el escalafón del Magisterio, siempre que no se encuentren sometidos a expediente gubernativo ni tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Segunda.—Las solicitudes se admitirán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas, y otra, también de 3,00 pesetas, del Timbre provincial, en el Registro de la Corporación, Velázquez, 89, durante las horas de oficina, desde la fecha de publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 31 de mayo del año en curso.

Tercera.—Las Maestras y Maestros Nacionales acompañarán a la instancia

los elementos de juicio que tengan por conveniente y que habrán de referirse, en todo caso, a la labor realizada por el aspirante en un pueblo de la provincia durante el presente curso.

Cuarta.—Será motivo de preferencia en la adjudicación de premios y en igualdad de méritos las siguientes circunstancias: Ser afiliado al Servicio Español del Magisterio y F. E. T. y de las J. O. N. S.; ser premio «Luis M.^o Sobredo»; poseer informe laudatorio y Voto de Gracia de la Inspección de Enseñanza Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefatura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados Comarcales del Servicio Español del Magisterio.

Quinta.—De los Votos de Gracia, premios e informes laudatorios a que se refiere la cláusula anterior, únicamente se tendrán en cuenta para resolver el presente concurso aquellos que hayan sido obtenidos durante el curso escolar 1962-63.

Sexta.—El Tribunal se constituirá con el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que asumirá la Presidencia de ésta, con los Vocales que se designen entre los de la Comisión de Educación, un Diputado representante de los pueblos de la provincia y el Secretario general de la Corporación; actuará de Secretario del Tribunal el Jefe accidental de la Sección de Educación.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso a la vista de las Bases antes mencionadas, con asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina y Frente de Juventudes, como organizaciones inspectoras de las Escuelas Primarias en sus respectivas esferas.

Octava.—La resolución del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La entrega de los premios a los beneficiarios se verificará en acto oficial en la primera quincena del mes de julio próximo.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Secretario general, Carmelo Abellán-García y Polo. (G.—1.848)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.323, expediente de adopción de María Calvo de Agua (327-1-17.901), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de febrero de 1959, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el pá-

rrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.849)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1963, por la presente se convoca concurso de méritos para proveer 14 plazas de Celadoras de Grupos Escolares, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de 14 plazas de Celadoras de Grupos Escolares del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con los demás derechos y deberes que determinen los acuerdos municipales y disposiciones legales de aplicación.

Segunda.—El cargo de Celadoras de Grupos Escolares será incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Las concursantes comprendidas en los cupos restringidos que hayan obtenido alguna plaza después de la terminación de la guerra no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad de las interesadas, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la

de cuarenta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.^a del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Igualmente estarán dispensadas del límite máximo de edad las concursantes que estén desempeñando estos cargos en este Ayuntamiento con carácter interino, eventual o contratado, siempre que no excedieran de ella en el momento en que fueron nombradas o contratadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buen aconducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que las concursantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que se expresará que reúnen todas y cada una de las condiciones que determina la base cuarta, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el recibo de ingreso de las cincuenta pesetas y un «curriculum vitae» en el que se consignarán cuantos datos, méritos y actividades consideren convenientes las concursantes, relacionados en hoja independiente.

En las instancias será obligatorio consignar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que solamente podrán figurar en uno de ellos.

Las que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. — Se estimará como méritos preferentes el haber desempeñado con laboriosidad, celo y competencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, así como los títulos, diplomas, certificados y otros documentos que acrediten conocimientos afines con las funciones que han de desempeñar en sus relaciones con la enseñanza y la asistencia y cuidado de los niños.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base cuarta, ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Octava.—La relación de las concursantes admitidas y la de las excluidas se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial del Estado y otro del Profesorado oficial del Ayuntamiento de Madrid, el Jefe de la Sección de Enseñanza del mismo, un representante de la Dirección General de Admi-

nistración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que no intervendrá en la calificación de las concursantes a las plazas libres; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.^o de la Ley de 17 julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la base sexta de esta convocatoria.

Décimosegunda.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todas ellas puedan exceder de 14, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, obsteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimotercera.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolas por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellas que hayan obtenido mejores calificaciones; las elegidas en cada lista se fundirán en una general, colocadas por orden de puntuación.

Décimocuarta.—Las concursantes propuestas por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria.

1.—Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.—Certificado de estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por la concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionada por ningún concepto.

6.—Certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Décimoquinta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las concursantes propuestas no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de las que, habiendo aprobado el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Décimoséptima.—Las concursantes

que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.310)

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de iluminación de los Jardines de Cecilio Rodríguez, en el Parque del Retiro, suscrito con «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.634)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de la instalación de alumbrado en la calle de Barceló y jardines del Arco de Ribera suscrito con «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.635)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de iluminaciones extraordinarias con motivo de la visita del Presidente de los EE. UU., suscrito con «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.636)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de la instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la IV División, suscrito con «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.637)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación de la plaza de Rutilio Gacis, suscrito con don Francisco Martínez Marín, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.639)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente con fecha 23 de marzo último el proyecto de «Distribución de agua y saneamiento de Torres de la Alameda», en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto y tarifas de explotación del servicio, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Torres de la Alameda las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

Nota-extracto

Se proyecta realizar las siguientes obras: Red de alcantarillado para toda la zona, edificada a base de tubulares de 20, 30, 40 y 50 centímetros de diámetro, que se reúnen en un emisario, también a base de tuberías, desaguando en la instalación depuradora, de donde saldrán las aguas convenientemente depuradas para verter al arroyo más próximo.

Pozos registros, modelos A y B, cámaras de descarga automática de 600 litros, instalación depuradora, arquetas para maniobra de llaves y bocas de riego.

Red de distribución de agua potable por la misma zona, a base de tuberías de 125, 100, 80 y 60 milímetros, que arrancan del depósito regulador del Abastecimiento.

Reposición de los pavimentos afectados por las zanjas.

Se prevé aplicar las siguientes tarifas: Metros cúbicos de agua potable: 4,46 pesetas los primeros veinte años; 2,64 pesetas, después de los veinte primeros años.

Cuota anual por saneamiento-vivienda: 407,43 pesetas los primeros veinte años; 163,54 pesetas, después de los veinte primeros años.

Cuota anual establecimiento público: 1.221,09 pesetas los primeros veinte años; 490,62 pesetas, después de los veinte primeros años.

Madrid, 18 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—1.878) (O.—52.309)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas, 7.^a de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por certificaciones se tramitan en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se detallan, son en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por haber resultado desconocidos los expresa-

dos deudores en los domicilios fiscales que en las mismas se indican; habiéndose dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, acordando requerir por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, empezados a contar desde la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes; significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones para la realización de los débitos que se persiguen, y que son los que también se expresan:

Rendimiento Trabajo Personal

361/60, Miguel Gutiérrez Gil, 5.752,80.
1.197/62, José María Jorquera de Lama, 127,75.

Impuesto Industrial

1.640/62, Consolación Aguado, 1.702.
1.615/62, Luis Aladro, 1.862.—43/63, Juan Bautista Alvarez Batet, 178.—1.692/62, Enrique Arias Bayón, 498.—1.119/62, Mariano Catalá López, pesetas 1.200,75.—1.845/62, Antonio Cazorla Fernández, 1.484.—1.691/62, Miguel Durán Sanz, 2.000.—1.260/62, Ramón Durán Segovia, 320,20.—78/63, Ernestina Fariñas Brujal, 534.—1.263/62, José Fernández Alonso, 80,05.—382/62, Angela Fernández Núñez, 2.038.—752/62, José Coricio Fernández Rodríguez, 1.500.
71/63, Mario French Lis, 4.003.—1.648/62, Angel Galindo Chaure, 963.—1.618/62, Miguel Gallardo Zurita, 2.086.
1.719/62, José García Almagro, 1.500.
404/62, María García Berrocal, 69.—1.403/62, Emilio García Crespo, 1.785.—113/63, Gaspar García Estévez, 1.280,80.
1.325/62, José Gómez Iribarren, 881.—1.134/62, Pedro Hernanz Iglesias, pesetas 1.921,20.—1.092/62, Emilio Herranz Azcutia, 2.899.—1.612/62, Emilio Huerfías, 1.102.—1.617/62, Eugenio Martín González, 1.514.—72/63, Dionisio Martínez Moreno, 870.—1.206/62, Tomás Martínez San Juan, 80,05.—P/52/62, Eugenio Muñoz Arias, 9.488.
52/63, Juan de Pablo Hernán, 2.081,30.
1.865/62, Francisca Pulido Prieto, pesetas 4.833.—1.340/62, Paulino Rubio de la Osada, 80,05.—1.124/62, Pedro Sirvent Rodríguez, 1.200,75.—80/63, Juan Torrijos Sánchez, 479,21.—112/63, Francisco Triana Navarrete, 1.740.—90/63, Ana Vitoria Romanillos, 120,75.—272/62, Ricardo Zurita Callejo, 334,93.—56/63, Casimiro de la Plaza García, 1.280,80.

Impuesto sobre Sociedades

465/62, José Avellón y Cia., 5.000.—453/62, Colonización y Obras, S. A., pesetas 5.000.—441/62, Cia. de la Helicidad, S. A., 2.056,41.—462/62, Construcciones Técnicas, 5.000.—460/62, Cooperativa Vinícola Arganda, 5.000.—864/62, Dandy, S. L., 22.481.—448/62, Industrias del Alcohol, S. A., 1.000.—464/62, La Française des Parfumes, S. A., 5.000.
445/62, Manufacturas Cerrajerías, S. A., 1.000.—1.285/62, Novedades Eléctricas, 18.899,20.—457/62, Parfumes Lujo Caballanca, S. A., 5.000.—458/62, Proveedores del Acero, S. A., 5.000.—1.282/62, R. A. M. S. Y. A., 19.200.—1.277/62, Tecnolumen, 11.983,90.—18/63, Yesos Castilla, S. L., 21.947,35.—698/61, Abajón, S. L., 1.000.—451/62, Orosol, Sociedad Anónima, 5.000.

Derechos Reales

473/61, Ana Alcántara Domínguez, pesetas 771,13.—553/60, José Hojszak Martín, 9.002,60.—(553/60) 303/62, Vicente Martín Martínez, 388,20.—1.744/61, Juan Pendolero, 467,20.—788/58, Julio Carroquino Serrano, 3.558,75.

Timbre

1.722/62, José Arriols Musalias, 1.750.
1.730/62, Teresa Calpasoro Caballero, pesetas 1.000.—1.733/62, «Cotema, Sociedad Anónima», 6.753,33.—1.741/62, Las Dos Castillas, S. A., 1.000.—1.723/62, Mylisán, S. A., 4.000.—714/61, Rosario Palomar Fernández, 1.000.—203/62, Basilio Rodríguez Germán, 250.

Impuesto sobre el Gasto

871/62, Dionisio Amaro Lorenzo, 65.
940/62, Antonio Andrés Martín, 360.—

937/62, Dionisio Bernardo Chacón, 360.
1.822/62, Manuel Contreras Escobar, 600.
562/62, Rosario Garrocho Salguero, 360.
963/62, María Paz González, 600.—1.452/61, Antonio Lasanea Ferreira, pesetas 7.050,35.—41/62, Félix Martínez, 2.000.—2.232/61, Manuela Martínez Valenzuela, 1.760.—557/62, Eduardo Moyano Palatin, 360.—1.801/62, Antonio Pérez Rujas, 600.—1961-32/63, Julián Plaza Mansilla, 1.152.—547/62, Carmen Reicio Alonso, 600.—1.024/60, Repuestos la Unión, 880.—1955-1.010/62, Enrique Sáinz Doñoro, 1.280.—1959-P/1/63, Clara Fernández Carrocera, 3.807,70.—795/62, Manuel Nogales Vaquero, 1.105.

Otros conceptos

Recursos Eventuales.—1.830/62, Daniel García Maroto, 855,50.—Aduanas.—P/8/63, Esteban Paños Herrero, 784,20.

Otros organismos

982/62, Juan Herranz Delgado, 131,20.
1.890/62, Santiago Jiménez Andrial, 287.—181/63, Román Montaner Ferrer, 12,50.—200/60, Miguel Morán Vall, 150.
178/63, Segundo Pastor Lajara, 1.500.—889/62, Bonifacio Pérez García, 2.568,20.
565/62, José Rodríguez López, 240.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1963.

(G.—1.807)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, a instancia de don Nicomedes García Gómez, con don Luis Zamorano Fraile y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número noventa y dos

En la villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos los autos de Arrendamientos Urbanos que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Nicomedes García Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Francisco Delgado Iribarren, y de otra, como demandados y apelados, don Luis Zamorano Fraile, mayor de edad, casado, industrial; don Jesús Lázaro Martín, mayor de edad, casado, industrial; don Pedro Fernández de Lucio, también mayor de edad, casado e industrial; don José Escudero Valverde, mayor de edad, casado, médico; don Juan Serra Perpiña, mayor de edad, actuario de Seguros, casado; doña Soledad Ramírez de Arellano, mayor de edad, viuda, propietaria; los cónyuges doña María del Carmen Ferrando Pulido y don Máximo Ramos Domínguez, mayores de edad, sin profesión especial la primera y empleado el marido, como continuadores subrogados en el arrendamiento de don Juan Ferrando Cobo; doña Elisa Crespo Sáinz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don Daniel Vázquez Crespo, mayor de edad, soltero, estudiante; todos vecinos de Madrid; doña Soledad Vázquez Crespo, mayor de edad, casada y vecina de Toledo, asistida de su marido, don Abelardo de Diego Martín; doña Carmen Fernández Pardo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su marido, don Valentín Jiménez Juanes, de esta vecindad, y la «Compañía de los Ferrocarriles de Langreo en Asturias, Sociedad Anónima», representados todos ellos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendidos por el Letrado don Luis Gimeno Ortiz-Casado; y también, como demandados y apelados, los herederos desconocidos de don Daniel Vázquez Fernández y don Marcial Fernández García, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, respecto del mismo, se en-

tienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha tres de enero último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, con expresa condena al apelante de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los herederos desconocidos de don Daniel Vázquez Fernández y don Marcial Fernández García, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de don Daniel Vázquez Fernández y don Marcial Fernández García, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, A. Bustamante. (A.—31.624)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don José María Fernández Bobadilla Pozo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las trece horas, y por el tipo de ocho mil pesetas, en que ha sido tasada, la moto «scooter», marca «Vespa», embarcada al referido ejecutado señor Fernández Bobadilla, y que es la siguiente:

Una moto «scooter», marca «Vespa», matrícula verde número 516.998, número de motor V60M-209.236, número de chasis o armazón VT-209216.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.549)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, don José María Salcedo Ortega, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre de «Imeca, S. A.», contra don Rafael Asenjo López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente bien embargado al demandado:

Un televisor, marca «Marconi», de 17 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la audiencia del día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicho bien sale a subasta por primera vez en la suma de doce mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente pos los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres: El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.640)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don José María Gómez-Trelles Pineda, en nombre de don José Ariño Alquezar, contra los herederos de don Alfredo Gómez de la Serna y Santiago, en reclamación de cantidad; en los que por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por término de cinco días, a tales herederos desconocidos, para que comparezcan en tales autos, personándose en forma, con apercibimiento que si no comparecen dentro de tal plazo improrrogable serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.ª López-Orozco. (A.—31.625)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Siero, S. A., representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Juan Obregón Siurana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de siete mil seiscientos pesetas, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa extensible para doce cubiertos, ocho sillas, dos sillones, aparador y vitrina, todo ello en madera corriente pintada con color nogal y las sillas tapizadas en verde, así como los sillones y una lámpara de doce brazos de cristal.

Un aparato de radio, marca «Telefunken».

Un biombo de tres cuerpos con pintura de «Serni».

Un armario de tres cuerpos con luna interior de madera, barnizado en color nogal claro, dos mesillas de nohe y descalzadora.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este

Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.623)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», contra Tubos y Válvulas Industriales, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados a dicha entidad demandada, consistentes en accesorios, tubos de acero sin soldadura, tubos de acero con soldadura, tubos cameros, valvulería, máquinas de escribir, sumar y calcular, que con más detalle se relacionan en el informe pericial unido a autos, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de 225.000 pesetas, que servirán de tipo para esta subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de mayo próximo, y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.628)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Ministerio Fiscal, contra doña Gonzala Martín Sánchez, don Manuel Pastor Martín, don Rafael Pastor Martín y las desconocidas personas que puedan tener interés en este litigio, sobre nulidad de datos en la inscripción de defunción de don Manuel Pastor García, por medio del presente, que será inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, se emplaza a don Rafael Pastor Martín, que se encuentra en ignorado paradero, así como a las demás personas desconocidas que puedan tener interés en dicho pleito, para que dentro del término de cinco días comparezcan en tales autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—23.856)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y cua-

tro, de mil novecientos sesenta (544/60), a instancia de Asociación Mercantil Española, representada por el Letrado don Alberto Oliart Saussol, contra don Angel Rodríguez Ferrando, domiciliado en calle Fernández de los Ríos, 22, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Milmsa», matrícula M. 188.053, de 125 c. c., motor número 02242, bastidor 02242, tasada en la cantidad de tres mil pesetas, la cual se encuentra depositada en la calle Hellín, número once, polígono H, barrio San Blas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de su avalúo en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, advirtiéndose además que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Señalándose para la celebración de la subasta el próximo día diez de mayo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, número veintitrés, barrio de la Concepción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Canillas-Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.629)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

El señor Juez municipal del Juzgado número 4, de los de esta capital, por providencia de este mismo día, dictada en los autos de juicio de faltas número 60/63, acordó se cite al inculcado Luis Santiago Gutiérrez, de treinta y dos años, casado, soldador, hijo de Ricardo y de Serafina, cuyo último domicilio conocido fué en Blasco de Garay, núm. 45, como se verifica, por medio de la presente, para que el día 27 del mes de abril, a las nueve de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, 20, 3.º, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.560) (B.—6.494)

El señor Juez municipal del Juzgado número 4, de los de esta capital, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, acordó por providencia de este mismo día se cite a las inculpadas Evelyne Etienne Huguetter Reder y a Eugenie Paul Hahn, cuyo último domicilio conocido fué en colonia de Valdezarza, bloque 32, letra A, 1.º izquierda, por medio del presente edicto, como se verifica, a fin de que el día 27 del mes de abril, a las nueve de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 4 para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 640/62, en que aparecen como denunciadas. (G. C.—1.559) (B.—6.491)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido, por daños, contra Tomás López López, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de abril, a las diez y quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Tomás López López, domiciliado últimamente en General Mola, 34, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—6.237)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 617, de 1962, por lesiones.—López Guerrero (Fulgencio), comparecerá el día 26 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audien-

cia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—6.417)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 440-62, por daños, escándalo y malos tratos, a virtud de denuncia de Ramón Zamora Guijarro contra José Luis Hidalgo Hidalgo, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo 27 de abril, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se tiene acordado, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.522)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal de ese distrito de Buena Vista del Juzgado número 23, de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 434-62, por lesiones y daños, contra Silvio Tontini, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril, y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.446)

JUZGADO NUMERO 25

Eleuterio Matía Coloma, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión albañil y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas número 1.623/62, incoado por lesiones, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las once y quince horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.287)

Florencio de la Cruz Delgado, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.243/62, incoado por lesiones y daños, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las once horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.288)

Consuelo Ruiz Ballesteros, de treinta y tres años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio verbal de faltas número 1.921, incoado por malos tratos, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las once y quince horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.090)

Isidro Torres Arganero, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión peón y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.698/62, incoado por escándalo, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las once horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.284)

Elisa Fernández Trujillo, de treinta y seis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores y cuyo actual domicilio se ignora, denunciada en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.623/62, incoado por lesiones, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba

que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las once y quince horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.286)

Isabel Gallego Cogollo, de sesenta y cuatro años de edad, de estado viuda, de profesión industrial y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio verbal de faltas número 1.750/62, incoado por estafa, comparecerá, con los testigos y demás pruebas que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 26 de abril, a las doce y treinta horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.457)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.048, de 1962, por lesiones de Petra López Ruiz, contra Valentín López Ruiz por providencia dictada en los mismos en el día de la fecha ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Valentín López Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de abril, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.464)

CANILLAS-MADRID

Mohamed Khomsi, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de abril, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 28, de 1963, por malos tratos al mismo. (G. C.—1.256) (B.—6.385)

YECLA (MURCIA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas núm. 121, de 1962, por estafa, contra José Palao Ibáñez, en el que aparece como perjudicado Bernardino Domínguez Calvo o Castro, actualmente en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 26 de abril, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.258) (B.—6.381)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 13.954, por 2.000 pesetas, de fecha 15 de junio de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de abril de 1963.—Por el Interventor (Firmado). (A.—31.652)

AVISO

Faustino Fontecha Nieto hace saber que su establecimiento de cafetería «Korral», General Perón, número doce, ha sido subarrendado a los señores José Rodríguez y Río Tejado; lo que comunico para efectos de pagos, que sólo ellos serán responsables de las mercancías que compraren, como igualmente todo cuanto se derive del período de subarriendo. (A.—31.638)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36